



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**N° 041-2022-MPSM**

Tarapoto, 08 de marzo del 2022

**VISTO:**

En serio ordinaria N° 06-2022, de fecha 08 de Marzo del 2022, se debatió el Informe Legal N° 040-2022-OAJ/MPSM, elevan al Pleno del Concejo la Solicitud de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de San Martín, la Municipalidad Provincial de San Martín y la Policía Nacional del Perú – PNP-TARAPOTO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú estable que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de derecho público y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9º, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, según el artículo 73º numeral 6.4 de la misma norma, en materia de servicios sociales, las municipalidades tienen competencia para difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor.

**POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el Martes, 08 de marzo de 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

Estando a la expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por el Artículo 9º, numeral 8) y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto MAYORÍA de 09 votos a favor de sus miembros, ha aprobado lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la Celebración del Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de San Martín, la Municipalidad Provincial de San Martín y la Policía Nacional del Perú – PNP-TARAPOTO.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe).

C.c  
AL;  
GM;  
GDS;  
SG;  
OIS;  
OII y  
Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
  
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
ALCALDE